



## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **21-11-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"30.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES (3) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA CATEGORÍA SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2023. (2025/GPR 01/004611).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 4 de noviembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

**“PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2022	AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICIA LOCAL	Promoción interna
2023	AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICIA LOCAL	Promoción interna

Esta convocatoria se realiza desde un criterio conservador, considerando las necesidades organizativas del Ayuntamiento y sus OO.AA., teniendo en cuenta la situación actual de las plazas, la convocatoria de procedimientos de provisión abiertos a otras administraciones, la convocatorias de promoción interna, de forma que ningún caso se produzcan incrementos de plantilla.

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año **2022** publicada en el BOCM nº 311 de 30 de diciembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	1/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	1/30



*La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2023 publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.*

**SEGUNDO.** – *Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 21 de octubre de 2025.*

**TERCERO.** – *En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.*

**CUARTO.** - *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.*

**QUINTO.-** *Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”*

*Visto el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.*

*Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - *Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno de promoción interna:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayc-fuenlabrada.es

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2022	AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICIA LOCAL	Promoción interna
2023	AYTO	SUBINSPECTOR POLICÍA	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICIA LOCAL	Promoción interna

**SEGUNDO.** - *Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	2/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	2/30	

**TERCERO.** - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

**"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE SUBINSPECTOR DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**1. Objeto de la convocatoria**

**1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de subinspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluidas en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo A; subgrupo A2, escala ejecutiva, categoría subinspector de la Policía local, por el sistema de concurso oposición en promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para los años 2022 y 2023, aprobadas por los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 y de 22 de diciembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 311, de 30 de diciembre de 2022, número 307, de 27 de diciembre de 2023, respectivamente.**

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria se publicará, de acuerdo a lo previsto en el art. 46 del Reglamento Marco de Organización de Policias Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

**1.2. Ampliación de plazas**

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

**2. Normas generales**

**2.1. Ámbito de aplicación y normativa reguladora:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	3/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	3/30





Las presentes bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer tres plazas de la categoría de Subinspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso oposición en promoción interna reguladas por el artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Marco de Organización de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a las normas de esta convocatoria. En lo no regulado en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

## 2.2. Características de las plazas:

Las plazas convocadas corresponden al grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Subinspector/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	4/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	4/30



artículo 7 y 12.1.c) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba Reglamento Marco de Organización de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid así como cualesquiera otras que se contemplen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

### 3. Requisitos de las y los aspirantes

#### 3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar.
- d) Poseer el título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

#### 3.2. Cumplimiento de los requisitos:

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Dichos requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	5/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	5/30





aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

La participación en el proceso conlleva la autorización para la realización de todas aquellas pruebas clínicas, analíticas o complementarias que se consideren necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos precedentes. En caso de oposición por parte de la persona aspirante, el Tribunal, previa audiencia de aquella, podrá acordar su exclusión de forma motivada y siempre en atención de la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de 10 días y tendrá el carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

La constatación, mediante el correspondiente reconocimiento médico, que el funcionario/a reúne las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la categoría de subinspector se realizará antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas como policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en todo caso, antes de dar comienzo el Curso Selectivo de Formación.

#### 4. Solicitudes

##### 4.1. Forma:

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobareación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>). En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	6/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	6/30





Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobareación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo. Igualmente, en la propia instancia de participación, el/la aspirante seleccionará el idioma para el ejercicio de idiomas de las pruebas culturales, según lo dispuesto en la base 8.1.b y declarando que:

- a) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en convocatoria, adjuntando un documento de autobareación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobareación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de tramitación, previo al acceso a la instancia de participación. En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. La documentación, les será requerida en el momento que el Tribunal Calificador estime oportuno.
- b) Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la constatación del requisito establecido en las presentes bases.
- c) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.
- d) Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, el presente proceso selectivo se encuentra exento de tasa de participación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias, que deberán ser constatados documentalmente de acuerdo con lo que requiera el Tribunal, y cuando lo requiera, o establezcan las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 y de 22 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 311, de 30 de diciembre de 2022, número 307 y de 27 de diciembre de 2023, respectivamente.

La autoliquidación de la tasa correspondiente a los derechos de examen que se determinan en estas bases se obtendrá telemáticamente al cumplimentarse la presentación de la instancia a través del acceso electrónico señalado. El ingreso de dicha autoliquidación se realizará mediante pago en las entidades bancarias señaladas la carta de pago generada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	7/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	7/30



*en el proceso señalado en el párrafo anterior, o bien a través de la pasarela de pago "on-line" incorporada al proceso de presentación electrónica de instancias, en el caso de que dicha opción esté habilitada para el proceso selectivo en el que se solicite tomar parte. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del/la aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.*

*La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.*

#### **4.2. Plazo de presentación**

*El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

#### **5. Admisión de aspirantes**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal.*

*Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).*

*Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.*

*Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.*

*Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	8/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	8/30	

*La publicación de la resolución en el BOCM será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en dicho boletín de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, que se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).*

## 6. Órganos de selección

### 6.1. Composición:

*El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, entre quienes figurará una persona a propuesta de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes, y se publicará en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, se debe tender a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.*

*Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.*

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.*

*Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, éste lo dirimirá quien ocupe la presidencia con su voto.*

*Tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.*

*El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	9/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	9/30



#### **6.2. Abstención y recusación:**

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **6.3. Prohibición para formar parte del Tribunal:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### **6.4. Asesores especialistas y personal auxiliar:**

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

#### **6.5. Observadores:**

Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

#### **6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:**

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **6.7. Impugnación:**

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

### **7. Sistema selectivo**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases sucesivas:

- Pruebas de oposición.
- Concurso de méritos.
- Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.

### **8. Pruebas de oposición**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	10/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	10/30



#### **8.1. Desarrollo de las pruebas:**

*La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*En el supuesto de que fuera imprescindible el cambio de la fecha aprobada por Resolución y publicada en sede electrónica, la nueva fecha deberá hacerse pública en el mismo medio y será siempre posterior a la primera.*

*Desde la conclusión total de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, excepto que se trate de ejercicios pertenecientes a una misma prueba.*

*En el momento del llamamiento y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir a los y las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir, todos ellos originales y en vigor.*

*Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios o la falta de acreditación de la identidad en el momento del llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.*

*Tanto el orden de llamamiento como el orden en que habrán de actuar los interesados en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*

*Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.*

*En los ejercicios escritos deberá garantizarse el anonimato de las opositoras y los opositores. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	11/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	11/30	

*instrucciones precisas a los/as aspirantes para la correcta realización de la prueba que se adjuntaran junto con ésta.*

*En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las pruebas.*

*El Tribunal se encuentra capacitado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima.*

*En el desarrollo de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal está facultado para alterar el orden establecido en estas bases según aconseje el desarrollo del proceso o cuestiones derivadas de alarmas sanitarias oficialmente declaradas.*

*Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada uno de los ejercicios o, en su caso, en las respectivas sesiones en las que se celebren estos, ya sea con carácter previo a su inicio o bien indicándolo en el propio ejercicio a realizar, los criterios de corrección de los mismos que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.*

*La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio.*

**Primera:** Pruebas culturales, que consistirán en la contestación de un ejercicio relacionado con el temario que figura como Anexo I de las presentes bases, así como en la realización de un ejercicio de conocimiento de idiomas.

*Ambos ejercicios se realizarán como a continuación se indica:*

*Ejercicio de conocimientos y de idiomas cuyo contenido y forma será: Responder en el plazo de 60 minutos un cuestionario de 60 preguntas, de las cuales 54 versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo I y 6 preguntas versarán sobre el idioma elegido. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta será valorada con una puntuación positiva, mientras que cada respuesta incorrecta supondrá una penalización equivalente a un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Las respuestas que presenten, tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.*

*No obstante, lo anterior, a este número de preguntas se le añadirán otras 5 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de ellas, de las que 2 serán del idioma elegido, que serán contestadas en el tiempo del ejercicio de conocimientos. En consecuencia, el número total de preguntas será de 65.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	12/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	12/30	



*Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.*

*La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:*

- Temario al 90 %.
- Idioma al 10%.

*La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, una vez ponderada conforme se ha indicado.*

*Las preguntas referidas al idioma se realizarán en inglés, francés, italiano, alemán, rumano, árabe o chino mandarín (solo uno de ellos), que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia, o nivel equivalente para los idiomas que no estén incluidos en dicho Marco. Los opositores y las opositoras optarán por el idioma cumplimentando la casilla correspondiente a "idioma elegido" en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el/la aspirante opta por el idioma inglés.*

*Una vez terminada la prueba, el Tribunal, en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la realización de dicha prueba, publicará las plantillas correctoras.*

*Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.*

**Segunda:** Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

*A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.*

*Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	13/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	13/30





tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis, o diese resultado positivo en las pruebas realizadas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

Estarán exentos de realizar este reconocimiento aquellas personas aspirantes que en los 12 meses anteriores a la fecha de su realización haya sido objeto de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 210/2021 de 15 de setiembre por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. A dichos efectos, deberá alegarse la referida exención en la solicitud de participación del proceso selectivo, indicando la fecha en la que fue emitido el correspondiente informe médico. En la convocatoria de esta prueba, el Tribunal Calificador publicará la relación de personas aspirantes exentas de su realización.

Tercera: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con la actividad policial, que irá dirigido a comprobar que la persona aspirante reúne los conocimientos adecuados para desempeñar las funciones propias de la categoría de Subinspector o Subinspectora y desarrollar las habilidades directivas inherentes a dicha categoría. Dicha prueba será propuesta por el tribunal calificador y se elaborará ante el mismo. Para realizarla se dispondrán de un tiempo de 60 minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Para la calificación, el tribunal ponderará, tanto el contenido, como su presentación. Para esta valoración, el tribunal tendrá en cuenta el conocimiento de la materia, la originalidad y calidad del trabajo, la claridad y concreción de exposición.

#### 8.2. Desarrollo de las pruebas selectivas:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), con setenta y dos horas de antelación si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, dándose comienzo por el primero de la letra que resulte del sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para cada año.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	14/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	14/30





aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

#### 8.3. Calificación de las pruebas de oposición:

**Normas generales:** Las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo la segunda (reconocimiento médico) que se calificará como "apto/a" y "no apto/a". Los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la prueba calificable, o de "apto/a" en las no calificables, serán eliminados/as.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos y de "apto/a", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las personas que no hubieran superado todas las pruebas, teniendo que alcanzar para ello una puntuación mínima de 5 puntos en cada una.

Concluida esta fase, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, o, en su caso, si es o no apto/a.

Para la valoración y calificación de las pruebas de oposición, se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

### 9. Concurso de méritos

#### 9.1. Características, desarrollo y baremo de la fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y será valorada únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición. El tribunal examinará la documentación aportada por el interesado a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados: El tribunal establecerá el plazo para la presentación la documentación acreditativa de los méritos junto con la publicación de las calificaciones provisionales de la fase de oposición, a los efectos de proceder con la valoración de esta fase.

El concurso puntuará los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce:

- Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

- Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría de Oficial: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de Policía: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7Z7D63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7Z7D63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7Z7D63SNHRD53VAA</a>	Página	15/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	15/30





- *Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.*
  - *Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.*
  - *Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,20 puntos.*
  - *Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.*
  - *Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.*
- b) *Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:*
1. *Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid:*
    - *Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.*
    - *Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.*
    - *Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.*
    - *Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.*
  2. *Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.*
  3. *Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.*
  4. *Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.*
- c) *Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:*
1. *Doctorado: 1,40 puntos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Página	16/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Página	16/30





2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 19 créditos ECTS: 0,30 puntos.
4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

*En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.*

- d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

- Nivel C2: 0,60 puntos.
- Nivel C1: 0,45 puntos.
- Nivel B2: 0,30 puntos.
- Nivel B1: 0,15 puntos.

*Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.*

#### **9.2. Calificación de la fase de concurso:**

*La calificación de la fase de concurso será la suma de los méritos acreditados por la persona aspirante conforme el baremo citado en el punto anterior, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.*

#### **10. Calificación final de las pruebas de oposición y del concurso**

##### **10.1. Calificación final:**

*La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.*

*El orden de colocación de cada aspirante en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición, se establecerá de mayor a menor puntuación.*

*Superarán la fase de concurso-oposición quien obtenga la puntuación más alta.*

*No podrá considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.*

##### **10.2. Criterios para desempate:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	17/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	17/30



*En caso de empate entre las personas aspirantes, este se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios, que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir el empate.*

- 1.º) mayor puntuación en la prueba de proyecto profesional
- 2.º) mayor puntuación en la prueba de conocimientos e idiomas.
- 3.º) mayor puntuación en la base 9.a) relativo a servicios prestados.
- 4.º) mayor puntuación en la base 9.b) relativa a la realización de cursos de interés policial.
- 5.º) mayor puntuación en la base 9.c) relativa a titulaciones oficiales.
- 6.º) mayor puntuación en la base 9.d) relativa a la titulación en conocimiento de idiomas extranjeros.

*En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública*

*El tribunal publicará la relación en la sede municipal, por orden de puntuación de las personas aprobadas, especificando las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.*

#### **10.3. Relación de aspirantes seleccionados para realizar el Curso Selectivo de Formación:**

*El tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), la relación de aspirantes seleccionados/as para la realización del Curso Selectivo de Formación, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.*

*No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.*

#### **11. Nombramiento de funcionarios en prácticas**

##### **11.1. Determinación de aspirantes y condiciones para el nombramiento:**

*Los/as aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales y aportada la documentación que se indica en la presente base.*

*A quienes resulten nombrado/as subinspectores "en prácticas" se les comunicará tras el nombramiento, la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	18/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	18/30	



de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionario/as en prácticas establezca la legislación vigente.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciara expresamente al nombramiento como funcionario en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto se les considerará decaído/as en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario del Tribunal Calificador, a los efectos de la base 10.3.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto a tal fin por el correspondiente Tribunal Calificador.

#### 11.2. Documentación que aportar para el nombramiento:

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aspirantes seleccionados para la realización del Curso Selectivo de en el tablón de edictos municipal, en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>), los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos de la convocatoria, que se relacionan a continuación, no siendo necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, teniendo en cuenta que el aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

- a) Fotocopia del DNI en vigor.
- b) Copia del Título al que se hace referencia en el apartado d) de la base 3.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de las titulaciones poseídas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	19/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	19/30





*en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.*

- d) *Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido ni obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse inciso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa complementaria.*

*Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada/o y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.*

*Se adjuntan como anexos los modelos de declaraciones juradas.*

#### **11.3. Retribuciones en el período de nombramiento como funcionario/a en prácticas:**

*Las personas nombradas como funcionario/a en prácticas percibirán, en tanto se mantengan en dicha situación, las retribuciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de policía local en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a no ser que el/la funcionario/a manifieste otra demanda en el momento oportuno.*

### **12. Curso selectivo de formación**

#### **12.1. Desarrollo:**

*Finalizada las fases de oposición y concurso, y establecido el orden de los aspirantes con arreglo a la puntuación obtenida, las personas aprobadas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrá una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS y deberá ser superado en una única convocatoria.*

*Durante la realización del curso las personas aspirantes que lo realicen estarán sujetas al régimen establecido por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.*

#### **12.2. Calificación:**

*La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de estas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.*

*Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición y se producirá su exclusión definitiva del proceso selectivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	20/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	20/30



### **12.3. Imposibilidad de realización del Curso Selectivo por causa de fuerza mayor:**

Las personas aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El o la aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

### **13. Calificación definitiva del proceso de selección**

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$[(COP*40) + (CS*60)] / 100$$

donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CS la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los/as aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación conseguida en la prueba de conocimientos; de persistir el empate, este se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas empadadas, iniciándose el desempate por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>) la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

### **14. Nombramiento como funcionario/a de carrera**

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados/as por el presidente de la Corporación funcionarios/as de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, en el plazo máximo de un mes. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Durante el periodo en el que se produzca la publicación de los nombres de los y las aspirantes tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la sede municipal, con las calificaciones definitivas del curso de formación y siempre que hubiese sido superado y hasta su formalización con el oportuno nombramiento como funcionario de carrera, estas personas desempeñarán temporalmente las funciones de subinspectores del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, con las retribuciones que estén establecidas para esta categoría.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	21/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	21/30	

*El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

#### **15. Toma de posesión**

*La toma de posesión de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que sea notificado a los/as aspirantes su nombramiento como funcionarios/as de carrera.*

*Desde la toma de posesión, las y los funcionarios estarán obligados/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.*

*Para la toma de posesión, las personas interesadas comparecerán ante el funcionario designado, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa de que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.*

#### **16. Efectos de la falta de toma de posesión**

*Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado 15 no accederán a la categoría de subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.*

*Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.*

#### **17. Régimen de impugnación**

*Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.”*

#### **ANEXO I TEMARIO**

1. Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.
2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Composición y organización. Competencias del tribunal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	22/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	22/30	



3. *Las Haciendas Locales. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura del presupuesto. Los ingresos locales. El dominio público local. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.*
4. *La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los Órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias municipales.*
5. *La legislación sobre función pública, con especial referencia a la específica para la Función Pública Local.*
6. *Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las clases de empleados públicos locales. Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.*
7. *El Estatuto de Autonomía de La Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. La organización de La Comunidad Autónoma de Madrid. La Asamblea de Madrid. Los órganos de Gobierno de la Comunidad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
8. *El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento.*
9. *El acto administrativo: concepto, elementos y requisitos. Clases de actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineeficacia del acto administrativo.*
10. *La revisión administrativa del acto administrativo. Recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo.*
11. *Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originales y los actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados miembros. Principios y objetivos comunes de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas: estructura orgánica, la Comisión. El Consejo. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Tratado de Ámsterdam.*
12. *Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de referencia sobre los contratos del Sector Público. Tipos de contratos contemplados en la normativa de contratación pública.*
13. *La Administración electrónica: particularidades y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos: principios generales y expresiones concretas de este derecho.*
14. *La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
15. *El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en La Constitución y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características, competencias y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	23/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	23/30





16. Características y funciones de las Policias Locales de La Comunidad Autónoma de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de las Policias Locales.
17. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas.
18. Las Juntas Locales de Seguridad. Composición, organización y funcionamiento. Las Comisiones de Coordinación Policial. La Coordinación policial en Fuenlabrada.
19. Acuerdos de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y los municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del ESICAM 179.
20. Perspectiva general de la normativa promulgada por la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de coordinación de las Policias Locales. Disposiciones generales de la Ley de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento Marco de Organización de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las policías locales de la Comunidad de Madrid.
21. El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid.
22. Deontología profesional policial. La legislación española y los códigos internacionales suscritos por el Estado español sobre conductas éticas para la profesión policial.
23. Peculiaridades del régimen sindical en la función pública. Especial referencia a la especificidad de las Policias Locales. Derechos y deberes de los miembros de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid. Especial referencia al régimen de incompatibilidades.
24. Organización y funcionamiento de la Policía Local de Fuenlabrada. Áreas, Unidades y Secciones, en la fecha que se realice la prueba.
25. La Policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. La policía comunitaria en ciudades interculturales.
26. Estandarización de procedimientos. Planificación y programación. Planes, programas y proyectos. Definición de objetivos. Evaluación. Protocolos y manuales de procedimiento en vigor en el Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.
27. Los Planes Anuales de Trabajo de las diferentes unidades del SPLF vigentes en el momento de celebración de la prueba.
28. La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad. Prácticas de calidad. Instrumentos de calidad utilizados por la Policía Local de Fuenlabrada.
29. La formación. La detección de las necesidades de formación en las organizaciones. El Plan de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, regulación de la formación en la policía local de Fuenlabrada. La formación en los Cuerpos Policiales.
30. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales: especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes generales especiales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	24/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCNU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCNU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCNU</a>	Página	24/30





31. La iniciación del proceso penal: de oficio o a instancia de parte. La “notitia criminis”. La denuncia: formalidades y efectos. Obligación de denunciar. La querella. El atestado policial.
32. El delito. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber.
33. Principales delitos contra las personas, el patrimonio, la libertad y la seguridad. Delitos de los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos y la Administración de Justicia.
34. La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policias Locales como Policía Judicial.
35. Delitos contra la seguridad vial.
36. El delito de maltrato animal en el Código Penal. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. La Ley de Bienestar Animal y su aplicación por parte de las Policias Locales de la Comunidad de Madrid.
37. Los llamados delitos de odio. Agravantes del Código Penal por conductas penales discriminatorias. El Manual de Procedimiento por Actuación policial ante infracciones penales u otros hechos por odio o trato discriminatorio de la Policía Local de Fuenlabrada. Incidentes de odio, indicadores de polarización.
38. Los procedimientos penales. La jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales. El tribunal del Jurado.
39. La asistencia a la víctima del delito en el subsistema de seguridad local. El Servicio Municipal de Asistencia a la Víctima del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
40. Competencias municipales en seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Las funciones de la Policía Local en materia de Seguridad Ciudadana.
41. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales.
42. La Policía Local y la protección del medio ambiente. Planes y programas de actuación desarrollados por la Policía Local en materia de protección medioambiental.
43. La normativa autonómica en materia de ocio y actividades recreativas. Procedimientos de inspección y denuncia. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.
44. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos del Ayuntamiento y la Policía Local de Fuenlabrada en materia de gestión de crisis y emergencias, planes de emergencia, planes de autoprotección.
45. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los distintos agentes sociales y de las diferentes Administraciones Públicas en todo lo que se refiere a la protección de la salud de los trabajadores en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	25/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	25/30



46. Reglamento de Armas y Explosivos. Procedimientos del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.
47. La diversidad social y su relevancia para la gestión de la seguridad local. Especial referencia a la diversidad social en Fuenlabrada. La gestión de la protección de los derechos humanos por la Policía Local de Fuenlabrada.
48. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. El fenómeno de las bandas juveniles.
49. La violencia de género. La Ley Integral contra la Violencia de Género. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres. Manual de procedimiento del servicio de policía local en esta materia. Violencias sexistas.
50. Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. La diversidad social en Fuenlabrada. La gestión de la diversidad social por la Policía Local de Fuenlabrada.

## ANEXO II

### **CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR. PROMOCIÓN INTERNA**

#### **1. Exclusiones circunstanciales**

- Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

#### **2. Exclusiones definitivas de carácter general**

- Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, siempre y cuando no se hayan producido con ocasión del servicio en cuyo caso no se tendrán en cuenta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Página	26/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Página	26/30





- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

**3. Exclusiones definitivas de carácter específico. Ojo y visión**

- Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,7 y 0,5 según escala de Wecker para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente.  
Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas. Hemianopsias significativas.
- Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial. Desprendimiento de retina.
- Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.

**4. Oído y audición**

- Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35 por 100 de pérdida combinada entre los dos oídos obtenidos el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ años de edad, autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Subinspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Página	27/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Página	27/30





(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste0 firmo la presente autorización en:

Fuenlabrada a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

#### ANEXO IV

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete no haber sido separado/a  
mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas  
o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse  
en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_  
Firmado:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

#### ANEXO V

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete no tener otro empleo retribuido ni  
obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7Z7D63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7Z7D63SNHRD53VAA	Página	28/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Página	28/30





causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa complementaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

#### ANEXO VI

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, declara responsablemente  
la autenticidad de los documentos que aparecen reflejados en la solicitud para formar parte  
del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de subinspector del Servicio de Policía  
Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso-oposición libre,  
presentada en su nombre, el día \_\_\_\_\_ así como los datos contenidos en la  
misma.

En Fuenlabrada a, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad  
con observaciones de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales  
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Página	29/30



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Página	29/30



Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### **TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL**

**Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA	Fecha	24/11/2025 14:02:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUBZPD7ZD63SNHRD53VAA</a>	Página	30/30	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU	Fecha	26/11/2025 10:06:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4XATYHVZR3446ZAHAZHCGU</a>	Página	30/30	